

**SUPLEMENTO AL DOCUMENTO DE REGISTRO UNIVERSAL DE CAIXABANK,
S.A. INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA COMISION NACIONAL
DEL MERCADO DE VALORES EL 27 DE MAYO DE 2021**

El presente suplemento (en adelante, el “**Suplemento**”) al Documento de Registro Universal de CaixaBank, S.A. (en adelante el “**Emisor**”), elaborado de conformidad con lo requerido por el Anexo II del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo y los Anexos 1, 2 y 20 del Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión, e inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) en fecha 27 de mayo de 2021 y número de registro oficial 11170 y al Folleto de Base de Valores no Participativos del Emisor inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV en fecha 13 de julio de 2021 y número de registro oficial 11194; constituye un suplemento de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

El presente Suplemento deberá leerse conjuntamente con el Documento de Registro Universal y, en su caso, con cualquier modificación o suplemento a dicho Documento de Registro Universal que el Emisor pueda publicar en el futuro y conjuntamente con el Folleto de Base de Valores no Participativos y, en su caso, con cualquier modificación o suplemento a dicho Folleto de Base de Valores no Participativos que el Emisor pueda publicar en el futuro.

Este Suplemento ha sido aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), en calidad de autoridad competente en virtud del Reglamento (UE) 2017/1129. La CNMV solo aprueba este Suplemento en cuanto cumple los requisitos impuestos por el Reglamento (UE) 2017/1129.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Matthias Bulach, Director de Contabilidad, Control de Gestión y Capital, en nombre y representación del Emisor, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2021, asume la responsabilidad de la información contenida en este Suplemento.

Matthias Bulach asegura que la información contenida en este Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. MODIFICACIONES DE LA SECCIÓN FACTORES DE RIESGO DEL DOCUMENTO DE REGISTRO UNIVERSAL

Se modifica la sección Factores de Riesgo del Documento de Registro Universal, cuyo contenido queda sustituido en su totalidad por el siguiente:

FACTORES DE RIESGO

A continuación, se enumeran los factores de riesgo que, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable expuesta anteriormente, podrían considerarse específicos de CAIXABANK, S.A., (en adelante, “CAIXABANK”, “CaixaBank”, la “Sociedad” o el “Emisor”) y relevantes para adoptar una decisión de inversión informada.

Todas las referencias hechas a CAIXABANK, la Sociedad o el Emisor deberán entenderse extensivas a todas aquellas sociedades que forman parte del grupo empresarial del que CAIXABANK es sociedad matriz (en adelante, “el Grupo CAIXABANK” o “el Grupo”).

Para la identificación de los factores de riesgo relevantes, se parte de la taxonomía interna de riesgos del Grupo, llamada Catálogo Corporativo de Riesgos (en adelante, el “Catálogo”). Consiste en una descripción de los riesgos materiales identificados por el proceso de autoevaluación de riesgos o *Risk Assessment*, que se revisa como mínimo anualmente. La materialización de cualquiera de los riesgos del Catálogo podría incidir negativamente en el negocio, los resultados económicos, la situación financiera o incluso la imagen y reputación del Grupo, así como afectar a la calificación crediticia (“*rating*”) de la Sociedad y al precio de los valores emitidos admitidos a cotización en los mercados, lo que podría ocasionar una pérdida, parcial o total, de la inversión realizada en aquellos.

El Catálogo se organiza en categorías (riesgos específicos de la actividad financiera, riesgos de modelo de negocio y riesgos operacional y reputacional).

En el futuro, riesgos actualmente no considerados como relevantes o desconocidos por la Sociedad podrían tener, asimismo, un impacto sustancial negativo en el negocio, los resultados económicos, la situación financiera, la imagen o la reputación del Grupo.

En este sentido, la materialidad de los riesgos está condicionada tanto por el nivel de exposición y la eficacia del sistema de gestión y control de la Sociedad como por determinados acontecimientos relevantes que pueden resultar en un impacto significativo para el Grupo CaixaBank a medio plazo que, siendo ajenos a la estrategia del Grupo, puedan amenazar el desarrollo de esta. El *Risk Assessment* es también la principal fuente de identificación de estos acontecimientos (en adelante, “**Eventos estratégicos**”).

Sobre la base de la arquitectura de identificación y análisis de riesgos y eventos expuesta anteriormente, la sección FACTORES DE RIESGO del DRU se desarrolla bajo la siguiente estructura:

1. Factores de riesgo por Eventos estratégicos que puedan afectar a la materialidad futura de uno o más riesgos del Catálogo, con foco en las consecuencias específicas para el Grupo de la reciente pandemia causada por el coronavirus SARS-CoV-2 (en adelante, “COVID-19”) y la fusión con Bankia.
2. Factores de riesgo vinculados a los principales indicadores cuantitativos y cualitativos de los riesgos del Catálogo, ordenados por materialidad dentro de cada una de sus categorías.
3. Factor de riesgo por calificación crediticia del Emisor.

1. FACTORES DE RIESGO POR EVENTOS ESTRATÉGICOS: COVID-19 Y FUSIÓN CON BANKIA

Los Eventos estratégicos más relevantes identificados por el Grupo son los siguientes: (1) incertidumbres en relación con el entorno geopolítico y macroeconómico; (2) nuevos competidores con posibilidad de disrupción; (3) cibercrimen y protección de datos; (4) evolución del marco legal, regulatorio o supervisor; (5) pandemias y otros eventos operacionales extremos y (6) la fusión con Bankia.

La pandemia COVID-19

Desde el inicio de la pandemia COVID-19, CaixaBank ha venido evaluando y gestionando de forma continua su impacto en la situación financiera y el perfil de riesgo del Grupo. En este mismo contexto, durante los últimos meses, legisladores, reguladores y supervisores, tanto en el ámbito nacional como internacional, han venido emitiendo normativa, comunicados y directrices, principalmente para velar por que el esfuerzo de las entidades financieras se centre en el desarrollo de las funciones económicas críticas que desempeñan para el apoyo de la economía en su conjunto, y para asegurar una aplicación consistente de los marcos normativos.

Así, el Gobierno de España aprobó en 2020 varios Reales Decretos-Ley (RDL) de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19: entre ellos destaca la prórroga de la moratoria sobre desalojos de prestatarios vulnerables y la ampliación del concepto de colectivo vulnerable; la moratoria de la deuda hipotecaria para la adquisición de la vivienda habitual de clientes minoristas, la moratoria de préstamos al consumo y la extensión de avales públicos del Instituto de Crédito Oficial para empresas y autónomos afectados. Adicionalmente se aprobaron otros RDL para apoyar a los siguientes sectores económicos: turismo, automoción, transporte, construcción y energía.

CaixaBank complementó la moratoria pública mediante otros acuerdos de índole sectorial o privada y amplió el soporte ofrecido por las líneas de avales públicos al tejido empresarial mediante líneas de circulante y líneas de financiación especiales, entre otros.

El Gobierno portugués también aprobó medidas extraordinarias de naturaleza similar a las descritas anteriormente para abordar el impacto económico y social del COVID-19.

En relación con las medidas descritas, a 30 de junio de 2021 los créditos en moratoria vigente del Grupo ascendían a 6.789 millones de euros, 14.356 millones de euros a 31 de diciembre de 2020, incluyendo tanto la moratoria legal como la derivada de acuerdos sectoriales complementarios a la legal. Asimismo, el importe total de financiación respaldada por el gobierno a 30 de junio de 2021 ascendía a 22.841 millones de euros, 13.191 millones de euros a 31 de diciembre de 2020. Todas las cifras a 31 de diciembre de 2020 no incluyen Bankia por ser anteriores a la fecha de toma de control.

A 31 de diciembre de 2020, Bankia informó un saldo de créditos en moratoria vigente por importe de 4,64 miles de millones de euros y un saldo de financiación dispuesta respaldada por el gobierno por 8,2 miles de millones de euros.

Desde marzo de 2021, el Gobierno español ha publicado varios RDL adicionales que afectarán a la actividad del sector financiero en su conjunto en el contexto de la COVID-19. Destacan las medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial que se canalizarán a través de tres líneas (ayudas directas, reestructuración de deuda financiera y fondo de recapitalización de empresas); el Código de Buenas Prácticas para el marco de renegociación para clientes con financiación respaldada por el gobierno; la extensión del plazo de solicitud y adaptación de las condiciones de los avales regulados por RDL mencionados anteriormente y el desarrollo del régimen de cobranza de los avales ejecutados.

Asimismo, la Unión Europea ha puesto en marcha el Programa *Next Generation* EU (NGEU), dotado con 750 miles de millones de euros para impulsar la recuperación de los Estados Miembros tras la pandemia, en el que cada Estado miembro debe presentar un plan de inversiones y de reformas a acometer antes de 2026. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), aprobado el 27 de abril de 2021 por el Gobierno de España, agrupa las líneas de actuación del NGEU en nuestro país y se estructura en torno a la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial.

Desde una perspectiva prudencial, también han existido iniciativas para la gestión en el entorno de la COVID-19. Por una parte, destaca la "solución rápida" o *quick-fix* a la CRR (véase el apartado 12 de la Información Complementaria del DRU, sección "Solvencia"), que entró en vigor el 28 de junio de 2020, que respalda la intención de la Comisión Europea de proporcionar un alivio temporal y específico en las normas prudenciales para los bancos de la UE.

Por otra parte, las directrices emitidas por la Autoridad Bancaria Europea (ABE) sobre moratorias legislativas y no legislativas que se concedieron hasta el 30 de junio de 2020 (posteriormente prorrogadas hasta el 30 de septiembre de 2020, el 31 de marzo de 2021 y el 30 de junio de 2021) incluyen criterios generales relacionados con las condiciones bajo las cuales aquellas podrían no clasificarse directamente como refinanciaciones. El 27 de marzo de 2020, el IASB emitió material educativo con respecto a cómo aplicar la norma NIIF 9 en términos de riesgo crediticio en el entorno derivado de COVID-19. Esta norma requiere la aplicación de juicio experto, pero al mismo tiempo requiere y permite que las entidades ajusten su enfoque para determinar las pérdidas esperadas en diferentes circunstancias.

En este contexto, el Grupo ha intensificado la monitorización del riesgo de crédito desde múltiples perspectivas y con herramientas específicas para identificar proactivamente y de forma anticipada el incremento significativo del riesgo de crédito (SIRC), y por tanto la clasificación contable y la necesidad de provisiones, cuando sea el caso. En este sentido, el Grupo ha reforzado los criterios recurrentes para la determinación del incremento significativo del riesgo de crédito, teniendo en consideración otros criterios adicionales a los del marco recurrente. En concreto, se han incluido criterios adicionales en aquellos clientes en los que los mecanismos de soporte a las empresas y familias (moratorias generales y financiación con garantía del Estado, principalmente) han podido afectar a su clasificación bajo los criterios generales, bien por la menor carga financiera que soportan los acreditados de segmento de particulares, bien por otros motivos como el desfase entre el efecto de la COVID-19 y la formulación y presentación de cuentas anuales de empresas. Se trata de un *overlay* transitorio sobre los criterios de SIRC, que se irá revisando

con la evolución del entorno. En ningún caso la concesión de ayudas ha significado una mejora de la clasificación contable de las exposiciones ni se han suspendido o relajado los procedimientos ordinarios de gestión contable del deterioro crediticio. Asimismo, el Grupo ha reconocido los cambios en los escenarios macroeconómicos y ha modificado la ponderación establecida para cada escenario empleado en la estimación de la pérdida esperada por riesgo de crédito bajo la norma contable NIIF 9. Para ello, se han utilizado escenarios de proyección económica interna basados en el impacto de la COVID-19 en la economía y diferentes niveles de severidad. El cambio de escenario macroeconómico como consecuencia del impacto de COVID-19 ha supuesto el reconocimiento de una provisión para riesgo de crédito de 1.252 millones de euros a 31 de diciembre de 2020. A 30 de junio de 2021, las provisiones por riesgo de crédito ascendieron a 1.395 millones de euros después de la fusión con Bankia. La combinación de escenarios permite reducir la incertidumbre de las proyecciones en el contexto actual, aunque estas disposiciones se actualizarán en los próximos trimestres en función de la nueva información disponible. Para más detalles sobre el impacto de COVID-19, véase la Nota 3.4.1 de las Cuentas Anuales Consolidadas 2020 del Grupo CaixaBank y la Nota 3 de los Estados financieros intermedios resumidos consolidados del Grupo CaixaBank correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021, incorporados por referencia a este DRU.

En relación con otros activos del balance, como consecuencia del impacto de la COVID-19 en el contexto económico y del escenario ampliado de tipos de interés bajos, se constituyó una provisión en el cuarto trimestre de 2020, siguiendo criterios conservadores, de 311 millones de euros asociados a Erste Group Bank, A.G. (Erste).

En cuanto a los activos por impuestos diferidos, el análisis de las pruebas de deterioro y los escenarios de sensibilidad no ha llevado a la necesidad de reconocer ningún deterioro adicional a 30 de junio de 2021. Asimismo, en el marco de la fusión con Bankia se ha estimado razonable no registrar bases imponibles negativas por importe de 2.023 millones. En la actualidad el plazo de recuperación de los activos fiscales mantenidos en balance es inferior a 15 años. Para más detalles, consultar la Nota 19 ("Situación fiscal") de los Estados financieros intermedios resumidos consolidados del Grupo CaixaBank correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021. A 30 de junio de 2021 la cifra de activos por impuestos diferidos asciende a 19.178 millones de euros tras la integración de Bankia (9.794 millones de euros a 31 de diciembre de 2020).

En relación con los recursos propios, tal y como se expone en el apartado 2.3.2 "Riesgo de recursos propios / solvencia" de la presente sección de FACTORES DE RIESGO, CaixaBank también ha tomado decisiones para fortalecer la solvencia toda vez que se dota de capacidad y flexibilidad para apoyar la economía como respuesta a la COVID-19.

Por último, el 27 de marzo de 2020 Fitch Ratings Ireland Limited ("**Fitch**") revisó su perspectiva del entorno operativo del sector bancario español a Negativa desde Estable debido a la COVID-19 y, en consecuencia, la perspectiva del rating emisor a largo plazo de CaixaBank (BBB+) también fue revisada a Negativa desde Estable. En septiembre de 2020, Fitch confirmó los ratings de CaixaBank y mantuvo la perspectiva Negativa. Por su parte, el 26 de marzo de 2020 Moody's Investors Service España, S.A. ("**Moody's**") también cambió la perspectiva del sector bancario español a Negativa desde Estable. En marzo de 2021, Moody's actualizó su evaluación del sector bancario español revisando la perspectiva del sector de nuevo a Estable desde Negativa para reflejar que un repunte en la economía y el esfuerzo en provisiones anticipatorias realizado en el sector ante potenciales aumentos de activos dudosos protegerán la solvencia de los bancos en los próximos 12 a 18 meses. Entre 2020 y 2021, Moody's ha confirmado los ratings de CaixaBank y ha mantenido la perspectiva estable sobre el rating emisor a largo plazo de la Entidad (Baa1). En cuanto a S&P Global Ratings Europe Limited ("**S&P Global**"), el 29 de abril de 2020 revisó la tendencia del riesgo económico de la banca española a Negativa desde Estable, sin tomar ninguna acción sobre los ratings de CaixaBank. Desde entonces, S&P Global ha revisado los ratings de CaixaBank en septiembre de 2020, en marzo de 2021 y en abril de 2021, confirmando en todas las ocasiones los ratings de CaixaBank y manteniendo la perspectiva estable del rating emisor a largo plazo de la Entidad (BBB +) para reflejar su opinión de que las posibles presiones económicas se verán compensadas por el nivel de los instrumentos de deuda bail-inables de CaixaBank. Las confirmaciones del rating de CaixaBank por parte de Fitch, Moody's y S&P Global ya tienen en consideración el impacto en el perfil de crédito de la Entidad de la culminación de la fusión por absorción de Bankia.

La fusión con Bankia.

El 18 de septiembre de 2020, CaixaBank anunció que su Consejo de Administración, celebrado el 17 de septiembre de 2020, había aprobado el plan conjunto de fusión de Bankia (sociedad absorbida) en CaixaBank (sociedad absorbente). La fusión fue aprobada por las juntas de accionistas de CaixaBank y Bankia celebradas el 3 de diciembre de 2020 y el 1 de diciembre de 2020, respectivamente. Tras obtener las autorizaciones requeridas, la fusión se inscribió en el Registro Mercantil de Valencia el 26 marzo 2021 y devino efectiva a partir de esa fecha.

No obstante lo anterior, CaixaBank podría no ser capaz de integrar con éxito el negocio de Bankia desde una perspectiva operativa y pueden existir pasivos y vicios ocultos o desconocidos. Todo ello podría impedir la materialización de los beneficios identificados en la elaboración del proyecto común de fusión.

2.1 RIESGOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA

2.1.1 Riesgos de crédito y de deterioro de otros activos

El Grupo considera como riesgo de crédito la pérdida de valor de los activos frente a un cliente o contrapartida, por el deterioro de la capacidad de dicho cliente o contrapartida para hacer frente a sus compromisos con el Grupo. Adicionalmente, el riesgo vinculado a las participaciones accionariales, junto con el de otros activos financieros y no financieros (materiales, principalmente inmuebles, intangibles, fiscales y otros) se define en el Catálogo como riesgo de “Deterioro de otros activos”.

El riesgo de crédito es el más significativo del balance del Grupo que se expone a la solvencia crediticia de sus clientes y contrapartes, por lo que puede experimentar pérdidas ante el incumplimiento total o parcial de sus obligaciones como consecuencia de descensos en la calidad crediticia y la recuperabilidad de los activos. El riesgo de crédito incluye el riesgo climático, definido como el deterioro de la capacidad de reembolso de los deudores del Grupo como consecuencia de la materialización real o esperada de riesgos físicos de eventos climáticos graduales o abruptos (sobre sus activos, cadenas de suministro, etc.) o de las pérdidas que podrían generar los riesgos de transición a una economía baja en carbono (cambios regulatorios, cambios tecnológicos, preferencias de nuevos clientes, etc.).

El crédito bruto a la clientela se sitúa en los 363.012 millones de euros a 30 de junio de 2021 (243.924 millones de euros a 31 de diciembre de 2020, lo cual representa un incremento del +7,3% respecto a los 227.406 millones de euros a cierre de 2019, esencialmente por el aumento de préstamos a empresas (+16,6%). La variación orgánica del primer semestre de 2021 (es decir, sin considerar los saldos aportados por Bankia) es del -0,8%.

El saldo dudoso del Grupo a 30 de junio de 2021 asciende a 14.005 millones de euros (8.601 millones de euros a 31 de diciembre de 2020 y 8.794 a 31 de diciembre de 2019), lo que supone una ratio de morosidad de 3,6% a 30 de junio de 2021 (4,4% en créditos a particulares, 3,3% en créditos a empresas (del que 3,1% ex promotor y 6,5% promotor) y un 0,3% sector público). A 31 de diciembre de 2020 la ratio de morosidad se situó en el 3,3% (4,5% en créditos a particulares, 2,7% en créditos a empresas (del que 2,4% ex promotor y 6,7% promotor) y un 0,1% sector público).

En cuanto a Bankia, los préstamos y anticipos brutos a la clientela ascendieron a 124.328 millones de euros a cierre de 2020, un 3,1% más que en diciembre de 2019 (120.623 millones de euros) debido a los nuevos préstamos a empresas con garantía ICO. El importe de la cartera morosa (NPL) a 31 de diciembre de 2020 fue de 6.213 millones de euros frente a los 6.465 millones de euros a 31 de diciembre de 2019. A finales de 2020, la ratio de morosidad fue del 4,75%, frente al 5,04% de diciembre de 2019, debido al crecimiento crediticio, gestión eficaz de riesgos y venta de carteras y préstamos evaluados individualmente.

Los fondos para insolvencias a 30 de junio de 2021 se sitúan en 9.001 millones de euros. A 31 de diciembre de 2020 alcanzaron los 5.755 millones de euros (4.863 millones de euros a cierre de 2019). El nivel de cobertura del saldo dudoso que supone este volumen de fondos es del 64% a 30 de junio de 2021 y 67% a 31 de diciembre de 2020 (55% a cierre de 2019).

El total de refinanciaciones a 30 de junio de 2021 se sitúan en 12.537 millones de euros (de los que 7.460 millones dudosos) con unas provisiones de 2.664 millones de euros. A 31 de diciembre de 2020 el total de refinanciaciones se situaron en 6.874 millones de euros (de los que 4.796 millones dudosos) con unas provisiones de 1.648 millones.

El saldo de activos no productivos brutos, entendido como saldos dudosos y adjudicados disponibles para la venta o alquiler, asciende a 30 de junio de 2021 a 20.250 millones de euros comparado con 12.571 millones de euros a 31 de diciembre de 2020 y 13.127 millones de euros a cierre de 2019.

Respecto al riesgo soberano, la exposición total en valores de deuda soberana y préstamos españoles y portugueses ascendió a 96.715 millones a 30 de junio de 2021, 50.563 millones a cierre de 2020 y 35.024 millones a 31 de diciembre de 2019. La exposición a valores de inversión italianos se situó en 2.782 millones a 30 de junio de 2021, mientras que a 31 de diciembre de 2020 fue de 2.642 millones de euros (3.065 millones a 31 de diciembre de 2019).

La financiación a particulares representa un 53% de la composición del crédito bruto a la clientela a 30 de junio de 2021, seguido por la financiación a sectores productivos en un 39% (excluyendo promoción), sector público 7% y promoción en un 1% (50%, 41%, 7% y 2% a 31 de diciembre de 2020).

A 30 de junio de 2021, el crédito concedido a particulares asciende a 192.592 millones de euros, de los que un 75% se concentra en la adquisición de la vivienda (120.648 millones y un 71% respectivamente a 31 de diciembre de 2020).

La exposición a la financiación del sector de la construcción y promoción inmobiliaria asciende a 6.234 millones de euros a 30 de junio de 2021 (5.720 millones a 31 de diciembre de 2020).

El riesgo vinculado a la cartera de participadas o de la cartera accionarial es el asociado a la posibilidad de incurrir en pérdidas por los movimientos de los precios de mercado, desacuerdos con otros accionistas o por la quiebra de las posiciones que forman la cartera de participaciones con un horizonte de inversión de medio y largo plazo (como por ejemplo, las participaciones del Grupo Telefónica, SA (Telefónica), Erste y Banco de Fomento de Angola (BFA)). El Grupo afronta riesgos derivados tanto de sus adquisiciones como desinversiones, así como de los riesgos inherentes a los que las propias participadas están expuestas, como por ejemplo gestión, sector de actividad, geografía y marco regulatorio. La exposición y los requerimientos de capital de la cartera de participadas ascienden a 7.585 millones de euros y 1.568 millones de euros, respectivamente, a 31 de marzo de 2021 (6.717 millones de euros y 1.338 millones de euros, respectivamente, a 31 de diciembre de 2020 y 8.057 millones de euros y 1.465 millones de euros, respectivamente, a 31 de diciembre de 2019). Esto supone un 1,2% del total del riesgo de crédito en términos de exposición y un 10,5% en términos de requerimientos de capital (1,7% y un 13,0%, respectivamente a 31 de diciembre de 2020 y 2,7% y 13,8%, respectivamente, a 31 de diciembre de 2019). La exposición y los requerimientos de capital regulatorio asociados a la cartera de participadas incluyen los correspondientes a la participación accionarial en la filial aseguradora VidaCaixa, dado que la actividad del negocio de seguros se integra por el método de la participación a efectos del balance prudencial, según establece la normativa de capital.

2.1.2 Riesgo actuarial

El riesgo actuarial, en línea de la Directiva Europea de Solvencia II, se define como el riesgo de pérdida o modificación adversa del valor de los compromisos contraídos por contratos de seguro o pensiones con clientes o empleados a raíz de la divergencia entre la estimación para las variables actuariales empleadas en la tarificación y reservas y la evolución real de estas.

La gestión del riesgo actuarial se guía a través del cumplimiento de la normativa establecida por Solvencia II (Unión Europea – EIOPA) y la DGSFP (Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones). A partir de esta normativa se establecen las políticas y los procedimientos de seguimiento de la evolución técnica de los productos que se ve afectada por los siguientes factores de riesgo: mortalidad, longevidad, invalidez, caída y gastos en los ramos de seguro de vida y siniestralidad, caída y gastos en los ramos de seguro distinto del seguro de vida¹.

En este sentido la política de suscripción y constitución de reservas identifica para cada línea de negocio los distintos parámetros utilizados para la aceptación de riesgos, su gestión, medición, tarificación y finalmente, para la valoración y constitución de las reservas bajo el proceso de suscripción de pólizas. También se identifican los procedimientos operativos generales utilizados para la suscripción y para la constitución de reservas.

El grupo asegurador de CaixaBank, encabezado por Grupo VidaCaixa, se integra a efectos de requerimientos de capital regulatorio del Grupo bajo la óptica de la supervisión prudencial bancaria dentro del riesgo de crédito como cartera de participadas accionariales. Así mismo, el negocio asegurador está sujeto adicionalmente a supervisión sectorial propia a través de la DGSFP. En este ámbito, a 31 de diciembre de 2020 Grupo VidaCaixa presenta una ratio de cobertura sobre Capital de Solvencia Obligatorio (CSO) de 172%, 3 puntos porcentuales por encima respecto al cierre del ejercicio anterior.

De los 4.181 millones de beneficio neto atribuido al Grupo registrados en el primer semestre de 2021, 359 millones (8,6%) provinieron del negocio asegurador. Del beneficio total de 1.381 millones de euros atribuible al Grupo en 2020, 888 millones (o el 64% del beneficio total), se deben al negocio de seguros, lo que representa un aumento de 18 puntos porcentuales con respecto a 2019.

¹ Por atribución de la parte proporcional de los requerimientos de capital aplicables a la participación en SegurCaixa Adeslas.

2.1.3 Riesgo estructural de tipos

Riesgo estructural de tipos de interés

El riesgo de tipo de interés se define como el efecto negativo sobre el valor económico de las masas del balance o sobre el margen financiero debido a cambios en la estructura temporal de los tipos de interés y su afectación a los instrumentos del activo, pasivo y fuera de balance del Grupo no registrados en la cartera de negociación.

Las posibles fuentes de riesgo estructural de tipo de interés son las siguientes: riesgo de gap², riesgo de base³ y riesgo de opcionalidad⁴. Las masas afectas a riesgo tipo de interés estructural de balance son todas aquellas posiciones sensibles a los tipos de interés del balance, excluyendo del cálculo las posiciones de la cartera de negociación (*Trading Book*).

No existen requerimientos de capital regulatorio por este riesgo. Sin embargo, a cierre del ejercicio 2020, la sensibilidad del margen de intereses y del valor económico de las masas sensibles para un escenario de subida / bajada de tipos de interés instantáneo de 100 puntos básicos se sitúa en 7,19%/-0,25 % y 7,12%/-6,53%⁵, respectivamente.

Riesgo estructural de tipos de cambio

El riesgo estructural de tipos de cambio se define como la pérdida potencial en el valor de mercado del balance ante movimientos adversos de los tipos de cambio. El Grupo mantiene en su balance activos y pasivos en moneda extranjera principalmente como consecuencia de su actividad comercial y sus participaciones, además de los activos o pasivos en divisa derivados de la gestión que realiza el Grupo para mitigar el riesgo de tipo de cambio.

El contravalor en euros del conjunto de activos y pasivos en moneda extranjera en el balance de Grupo CaixaBank a 31 de diciembre de 2020 es de 15.018 y 8.485 millones de euros, respectivamente, frente a 16.459 y 11.367 millones de euros en 2019, respectivamente. Para mayor información sobre las posiciones en moneda extranjera del Grupo, así como del detalle por moneda de las principales partidas del balance, véase la Nota 3.4.5 de las cuentas anuales consolidadas de CaixaBank del ejercicio 2020 - Riesgo estructural de tipo de cambio.

2.1.4 Riesgo de mercado

Se refiere a la pérdida de valor, con impacto en resultados o en solvencia, de una cartera (conjunto de activos y pasivos), debida a movimientos desfavorables en los precios o tipos de mercado, principalmente por fluctuaciones de los tipos de interés, tipos de cambio, *spread* de crédito, factores externos o precios en los mercados donde dichos activos/pasivos se negocian.

En relación con la cuantificación del riesgo de mercado, para homogeneizar la medida del riesgo del conjunto de la cartera de negociación, así como para incorporar ciertas hipótesis sobre la magnitud del movimiento de los factores de riesgo de mercado, se utiliza la metodología del Valor en Riesgo (VaR, del inglés *Value at Risk*: estimación estadística de las pérdidas potenciales a partir de datos históricos sobre la evolución de los precios) para un horizonte temporal de un día y con un intervalo de confianza estadística del 99% (es decir, en condiciones normales de mercado 99 de cada 100 veces las pérdidas diarias reales serían inferiores a las estimadas por el VaR).

Los consumos del VaR medio al 99% y horizonte temporal de un día atribuibles a los diferentes factores de riesgo ascienden a 2,44 millones de euros en 2020 (1,23 millones de euros en 2019). Se concentran en el riesgo de *spread* de la deuda corporativa, riesgo de tipos de interés, que incluye el *spread* de crédito de la deuda soberana y riesgo de volatilidad de acciones.

Adicionalmente, la volatilidad del mercado puede tener un impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias (rúbrica "Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas") debido a cambios en los

² Potencial impacto negativo asociado a la diferente estructura temporal o periodicidad de revisión de los instrumentos sensibles a tipo de interés, de forma conjunta a los movimientos paralelos en la curva de tipo de interés (riesgo paralelo) o a movimientos de la curva diferente por tramos (riesgo no paralelo).

³ Se produce por la correlación imperfecta que existe entre la evolución de los tipos de interés subyacentes a las diferentes masas de activo y pasivo que componen el balance, aun cuando tengan características similares de reprecio o vencimiento. El riesgo de base se puede desagregar Estructural (entre tipos de mercado y tipos administrados) y No Estructural (como consecuencia del movimiento divergente entre los diferentes índices de referencia de mercado).

⁴ Se deriva de la existencia de derechos contractuales tanto de clientes como de CaixaBank de modificar los flujos de efectivo originales de ciertas operaciones de activo, pasivo o fuera de balance, pudiendo ser de comportamiento de cliente (su ejecución depende, de forma adicional a los niveles de tipos de interés, de otros factores como pueden ser el nivel de endeudamiento o la oferta de la competencia) y de activación automática (modifican las condiciones de pago de una operación ante ciertos eventos en los tipos de interés).

⁵ Datos de sensibilidad bajo perímetro reservado (prudencial). Bajo perímetro público (contable), tal y como consta en las CCAA del Grupo, la sensibilidad del margen de intereses para un escenario de subida / bajada de tipos de interés instantáneo de 100 puntos básicos se sitúa en 6,7%/-0,2%.

ajustes de valoración de crédito (CVA o *Credit Valuation Adjustments*), de débito (DVA o *Debit Valuation Adjustments*) y del coste de financiación (FVA o *Funding Valuation Adjustments*). CVA y DVA se incorporan a la valoración de los derivados OTC (*Over The Counter*) tanto de cobertura como mantenidos para negociar) como consecuencia del riesgo asociado a la exposición crediticia de la contraparte y propio, respectivamente. FVA es un ajuste a la valoración de los derivados de la operativa de clientes no perfectamente colateralizados que recoge los costes de financiación asociados a la liquidez necesaria para su realización.

2.2 RIESGO OPERACIONAL Y REPUTACIONAL

La segunda categoría de riesgo comprende el riesgo reputacional, en primer lugar, y el riesgo operacional, en segundo. A nivel interno, las categorías del Catálogo Corporativo de Riesgos identificadas como riesgo operacional son, según su materialidad: (i) riesgo de conducta; (ii) riesgo legal / regulatorio; (iii) riesgo tecnológico; (iv) riesgo de fiabilidad de la información; (v) riesgo de modelo y (vi) otros riesgos operacionales.

2.2.1 Riesgo reputacional

El riesgo reputacional es el posible menoscabo de la capacidad competitiva que se produciría por deterioro de la confianza en el Grupo de alguno de sus grupos de interés, a partir de la evaluación que dichos grupos efectúan de actuaciones u omisiones, realizadas o atribuidas, del Grupo, su Alta Dirección, sus Órganos de Gobierno o por quiebra de entidades relacionadas no consolidadas (riesgo de Step-In).

Este riesgo se controla utilizando indicadores reputacionales seleccionados, tanto internos como externos, de distintas fuentes de expectativas de los grupos de interés y análisis de percepciones. A modo de ejemplo, esto incluye el riesgo de desinformación o *fake news*, por el que se publicarían noticias falsas sobre la situación o desempeño.

Durante los ejercicios 2019, 2020 y 2021, las medidas relacionadas con la gestión de los riesgos ESG (en inglés, Environmental, Social & Governance), definidos como los riesgos de una posible pérdida reputacional o económica derivada de la falta de integración de los aspectos ambientales, sociales y de buen gobierno (ASG) en la estrategia, en la propia actuación del Grupo, en el negocio (financiación, inversión y productos) y en los programas de apoyo a clientes en dificultades o que activan la economía, especialmente en épocas de crisis (deudores hipotecarios, colectivos socialmente excluidos, emprendedores...) se han visto incrementadas. Ello incluye asimismo la potencial pérdida de reputación o económica derivada de estructuras tributarias poco transparentes, percepción de no contribución de impuestos o presencia del Grupo en paraísos fiscales o en territorios con bajo nivel impositivo (propios o de sus clientes).

Asimismo, el Grupo está expuesto al riesgo reputacional en el caso de determinados eventos operativos, por ejemplo, en el marco de la demanda interpuesta contra CaixaBank por un supuesto incumplimiento de la normativa de prevención de blanqueo de capitales (véase la Nota 17.2 de los Estados financieros intermedios resumidos consolidados del Grupo CaixaBank correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021 - Investigación en curso en Juzgados de Instrucción Central nº2 (DDPP 16/18), incorporados por referencia en este DRU).

Aunque el Grupo gestiona activamente el riesgo reputacional utilizando sus políticas y comités externos e internos de gestión del riesgo reputacional y desarrollando capacitación interna para mitigar la apariencia y los efectos de los riesgos reputacionales, estableciendo protocolos para tratar con aquellos afectados por las acciones del Grupo, o definiendo planes de contingencia y/o de crisis que se activarán si surgen determinados riesgos, en caso de que surjan riesgos reputacionales, esto podría tener un efecto material adverso en los negocios, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo.

2.2.2 Riesgo operacional (agregado)

En la regulación de capital, el riesgo operacional se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a fallos o a la falta de adecuación de procesos, personal, sistemas internos o bien acontecimientos externos.

El riesgo operacional, desde un punto de vista regulatorio, abarca los siguientes riesgos de la taxonomía interna (Catálogo Corporativo de Riesgos): conducta, legal/regulatorio, tecnológico, fiabilidad de la información, modelo y otros riesgos operacionales. Destacamos a continuación las categorías internas **de riesgo de conducta, riesgo regulatorio, riesgo legal y fiabilidad de la información**:

2.2.2.1 Riesgo de conducta

Se define como el riesgo de que el Grupo aplique criterios de actuación contrarios a los intereses de sus clientes u otros grupos de interés, o actuaciones u omisiones por parte del Grupo no ajustadas al marco jurídico y regulatorio, o a las políticas, normas o procedimientos internos o a los códigos de conducta y estándares éticos y de buenas

prácticas. CAIXABANK hace seguimiento de su actividad para asegurar que el Grupo ofrece resultados positivos para sus clientes y a los mercados en los que opera el Grupo.

Esto es particularmente relevante en el contexto de leyes y regulaciones cada vez más complejas y detalladas cuya implementación requiere una mejora sustancial y sofisticada de los recursos técnicos y humanos, como los relacionados con el blanqueo de capitales y la protección de datos, donde tales actos u omisiones a un juicio inapropiado en la ejecución de las actividades comerciales podría tener graves consecuencias, incluyendo reclamaciones, sanciones, multas y un efecto adverso sobre la reputación.

2.2.2.2 Riesgo regulatorio

El sector de los servicios financieros se encuentra entre los sectores más regulados del mundo. En respuesta a la crisis financiera global y la crisis de deuda soberana europea, los gobiernos, autoridades regulatorias y otros organismos han hecho, y siguen haciendo, propuestas de reforma del marco regulatorio con la finalidad de que la industria de los servicios financieros aumente la capacidad de respuesta frente a crisis futuras. Las operaciones del Grupo están sujetas a regulación continua y riesgos regulatorios asociados, incluidos los efectos de los cambios en las leyes, regulaciones, políticas e interpretaciones, en España, la UE y los demás mercados en los que opera. Este es particularmente el caso en el entorno actual del mercado, donde se observan mayores niveles de intervención gubernamental y reguladora en el sector bancario que se espera que continúe en el futuro previsible. Esto crea una incertidumbre significativa para CAIXABANK y la industria financiera en general.

Las principales regulaciones que afectan de forma más significativa al Grupo son aquellas relacionadas con la supervisión prudencial, recuperación y resolución bancaria y requerimientos de capital y liquidez, las cuales han pasado a ser más exigentes (ver los apartados 2.3.2. *Riesgo de recursos propios/solvencia* y 2.3.3 *Riesgo de liquidez y financiación*).

Asimismo, la regulación también ha aumentado considerablemente en la protección de clientes e inversores, asuntos digitales y tecnológicos, impuestos y blanqueo de capitales, entre otros.

Los efectos específicos de una serie de nuevas leyes y reglamentos siguen siendo inciertos porque la redacción e implementación de esta normativa aún están en curso y algunas de ellas se han adoptado recientemente. Como resultado, el Grupo puede estar sujeto a una mayor responsabilidad o sanciones regulatorias y se le puede exigir que realice mayores gastos y dedique recursos adicionales para abordar la responsabilidad potencial, y podría conducir a cambios adicionales en el futuro cercano y también requerir el pago de gravámenes, impuestos, cargos y cumplir con otros requisitos reglamentarios adicionales.

La implementación de los procedimientos correspondientes, controles y otros requerimientos técnicos y humanos en relación con la legislación reciente, como por ejemplo la relacionada con protección de datos o prevención del blanqueo de capitales han tenido, y pueden seguir teniendo, un impacto en el negocio de CAIXABANK incrementando los costes operacionales y de cumplimiento y, si no se implementan correctamente o se producen incumplimientos en los procedimientos correspondientes, podrían dar lugar a reclamaciones legales y regulatorias (ver el apartado 2.2.2.3 *Riesgo legal*).

Cualquier acción legal o regulatoria así como cualquier cambio requerido en las operaciones de negocio del Grupo como consecuencia de dicha legislación, así como cualquier deficiencia en el cumplimiento del Grupo de dicha legislación y regulación, podría dar lugar a una pérdida de ingresos relevante, limitar la capacidad del Grupo de conseguir sus oportunidades de negocio en las que el Grupo podría de otro modo considerar llevar a cabo y ofrecer determinados productos y servicios, afectar el valor de los activos que posee, requerir al Grupo incrementar sus precios y, por tanto, reducir la demanda de sus productos, imponiendo costes de cumplimiento adicionales y otros costes para el Grupo o afectar de forma negativa a su negocio.

2.2.2.3 Riesgo legal

El Grupo se encuentra sujeto a, y en el futuro puede encontrarse sujeto a, diversas reclamaciones, disputas, procedimientos judiciales e investigaciones gubernamentales en las jurisdicciones en las que participa (ver la Nota 17.2 de los Estados financieros intermedios resumidos consolidados del Grupo CaixaBank correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021, incorporados por referencia en este DRU).

El Grupo es parte de ciertos procedimientos legales en el curso ordinario del negocio, incluyendo reclamaciones en relación con actividades de otorgamiento de préstamos, relaciones con sus empleados y otras cuestiones de tipo comercial y fiscal. El resultado de los procedimientos judiciales es incierto. El Grupo tiene registradas provisiones para la cobertura de las obligaciones que puedan derivarse de diferentes procesos judiciales en curso, que ascienden a 671

millones de euros a 30 de junio de 2021 (332 millones de euros a 31 de diciembre de 2020 y 394 millones de euros a 31 de diciembre de 2019). Asimismo, CAIXABANK tiene registradas provisiones bajo el concepto de “Resto de Provisiones”, que ascienden a 656 millones de euros a 30 de junio de 2021 (468 millones de euros a 31 de diciembre de 2020 y 497 millones de euros a 31 de diciembre de 2019) para atender, principalmente los quebrantos por acuerdos no formalizados y otros riesgos como los derivados del Procedimiento en ejercicio de acción colectiva interpuesta por ADICAE (cláusulas suelo).

En relación con Bankia, las provisiones bajo el concepto “Cuestiones procesales y litigios por impuestos pendientes” para cubrir los riesgos derivados de procedimientos judiciales derivados del curso ordinario de las operaciones, así como otros riesgos legales, regulatorios y fiscales ascienden a un total de 195,9 millones de euros, a 31 de diciembre de 2020 (224,5 millones de euros a 31 de diciembre de 2019).

Dada la naturaleza de estas obligaciones, el calendario esperado de salidas de recursos económicos, en caso de producirse, es incierto. Sin embargo, en vistas a la dificultad inherente de predecir el resultado de los procedimientos legales, particularmente aquellos en los que los demandantes reclaman una gran cantidad de daños (o los reclaman de forma indeterminada), o cuando los casos presentan novedosas teorías legales, involucran un gran número de partes o se encuentran en los estadios iniciales de investigación, las provisiones realizadas por el Grupo o las estimaciones de riesgo máximo pueden llegar a ser inadecuadas y pueden verse incrementadas para cubrir el impacto de diferentes procedimientos o cubrir responsabilidades adicionales, que podrían dar lugar a mayores costes para el Grupo. Todo ello podría provocar un efecto material adverso en los resultados y situación financiera del Grupo.

2.2.2.4 Fiabilidad de la información

El riesgo de fiabilidad de la información recoge las deficiencias en la exactitud, integridad y criterios de elaboración de los datos e información necesaria para la evaluación de la situación financiera y patrimonial del Grupo CaixaBank, así como aquella información puesta a disposición de los grupos de interés y publicada a mercado que ofrezca una visión holística del posicionamiento en términos de sostenibilidad con el entorno y que guarde una relación directa con los aspectos medioambientales, sociales y de gobernanza (principios ASG).

La preparación de estados financieros de acuerdo con las NIIF requiere el uso de estimaciones. También requiere que la Alta Dirección ejerza su juicio al aplicar las políticas contables relevantes. Las áreas clave que involucran un mayor grado de juicio o complejidad, o áreas donde los supuestos son importantes para los estados financieros consolidados e individuales, incluyen el deterioro de ciertos activos financieros, los supuestos utilizados para cuantificar ciertas provisiones y para el cálculo actuarial de los pasivos y compromisos por retribuciones/prestaciones post-empleo, la vida útil y las pérdidas por deterioro de los activos tangibles e intangibles, la valoración del fondo de comercio y la asignación del precio de compra de las combinaciones de negocios, el valor razonable de ciertos activos y pasivos financieros no cotizados, la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos y el tipo de cambio y la tasa de inflación de los países en los que operan determinadas filiales. Existe el riesgo de que, si el juicio ejercido o las estimaciones o supuestos utilizados posteriormente resultan incorrectos, esto podría resultar en una pérdida significativa para el Grupo, más allá de lo anticipado o previsto, lo que podría tener un efecto adverso en el negocio del Grupo, la situación financiera y los resultados de las operaciones.

Los precios de mercado observables no están disponibles para muchos de los activos y pasivos financieros que el Grupo mantiene a valor razonable y se utilizan una variedad de técnicas para estimar este valor razonable. Si la valoración de dichos activos o pasivos financieros se fuera observable, por ejemplo, como resultado de ventas o negociación de activos o pasivos comparables por parte de terceros, esto podría resultar en una valoración materialmente diferente al valor en libros actual en los estados financieros del Grupo.

El mayor desarrollo de estándares e interpretaciones bajo las NIIF también podría afectar significativamente los resultados de las operaciones, la situación financiera y las perspectivas del Grupo.

La información financiera consolidada pro forma del Grupo e incluida en el presente DRU ha sido preparada en cumplimiento del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo y del Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión, con el único propósito de facilitar información acerca de cómo la fusión por absorción de Bankia por parte de CaixaBank, habría afectado a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2020 del Grupo CaixaBank.

Dicha información financiera consolidada pro forma ha sido preparada para reflejar una situación hipotética, únicamente a efectos ilustrativos, considerando las asunciones que se describen en ella y, por lo tanto, no tiene como objetivo representar los resultados reales ni los flujos de efectivo de las operaciones del Grupo CaixaBank correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020. PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. ha emitido un informe con fecha 6 de mayo de 2021 sobre la compilación de la información financiera consolidada pro forma incluida en el DRU (véase apartado 7 de la Información Complementaria).

2.3 RIESGOS DE MODELO DE NEGOCIO

En esta categoría, CAIXABANK identifica, por orden de materialidad, los riesgos de rentabilidad de negocio, recursos propios / solvencia y liquidez / financiación. Los riesgos de rentabilidad de negocio y de liquidez / financiación no tienen requerimientos de capital regulatorio.

2.3.1 Riesgo de rentabilidad de negocio

El riesgo de rentabilidad de negocio se refiere a la obtención de resultados inferiores a las expectativas del mercado o a los objetivos del Grupo que impidan, en última instancia, alcanzar un nivel de rentabilidad sostenible por encima del coste del capital.

A 30 de junio de 2021, la rentabilidad medida como ROTE, se ha situado por encima del coste de capital situándose la ratio en un 9,8% excluyendo los impactos extraordinarios asociados a la fusión (6,1% a cierre de 2020 y 7,7% a cierre de 2019 incluyendo los gastos extraordinarios derivados del acuerdo laboral – 10,8% excluyendo dichos gastos).

2.3.2 Riesgo de recursos propios / solvencia

El riesgo de solvencia se define como la potencial restricción de la capacidad del Grupo para adaptar su volumen de recursos propios a las exigencias normativas o a la modificación de su perfil de Riesgo.

La gestión de los recursos propios de la entidad viene en gran parte determinada por el marco normativo aplicable, cuya evolución es incierta, pudiendo afectar la capacidad efectiva de gestión y generación de recursos de CAIXABANK. Ver apartado 12 de la Información Complementaria para mayor detalle sobre la normativa aplicable.

Con fecha 22 de junio de 2021, CaixaBank ha recibido la actualización definitiva del resultado del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), tras la fusión con Bankia. Esta decisión sustituye los requerimientos establecidos en la decisión SREP de 2019, aplicable hasta la fecha, incrementando los requerimientos de Pilar 2 en 15 puntos básicos, situándose el requerimiento en el 1,65%.

En consecuencia, los requerimientos de la ratio *Common Equity Tier 1* (CET1) de la entidad fusionada se mantienen actualmente en el 8,19% de los activos ponderados por riesgo, que incluye: el mínimo exigido por Pilar 1 (4,5%); el requerimiento de Pilar 2R⁶ del BCE (0,93%); el colchón de conservación de capital (2,5%), el colchón OEIS⁷ (0,25%) y el colchón anticíclico⁸ (0,01%, basado en la composición geográfica de la cartera a 31 de marzo de 2021, de actualización trimestral). Análogamente, partiendo de las exigencias de Pilar 1 aplicables al Tier 1 (6%) y al Capital Total (8%), los requerimientos mínimos de Tier 1 y Capital Total alcanzarían, el 10,00% y el 12,41%, respectivamente, y el 1,24% y 1,65% del Pilar 2R, también respectivamente.

Como resultado de dichas comunicaciones, el nivel de CET1 regulatorio por debajo del cual el Grupo CaixaBank estaría obligado a limitar en 2021 las distribuciones en forma de pago de dividendos, remuneración variable y de intereses a los titulares de valores de capital de nivel 1 adicional, comúnmente referido como nivel de activación del importe máximo distribuible (o MDA *trigger*), es del 8,19%, al que eventualmente habría que añadir en cada momento los potenciales déficits de capital de AT1 o Tier 2 respecto a los niveles mínimos implícitos de Pilar 1 del 1,81% y 2,41%, respectivamente. Teniendo en cuenta los niveles actuales de capital del Grupo CaixaBank, estos requerimientos no aplicarían ninguna de las limitaciones mencionadas anteriormente.

CaixaBank alcanza una ratio CET1 a 30 de junio de 2021 del 12,9% de los activos ponderados por riesgo⁹, que ascienden a 220.660 millones de euros. El objetivo interno para la ratio de solvencia de CET1 aprobado por el Consejo de Administración se sitúa entre el 11% y el 11,5% (ex IFRS9) y una distancia de entre 250 y 300 puntos básicos al requerimiento SREP. La ratio *Tier 1* alcanza el 14,8% a 30 de junio de 2021, cubriendo totalmente el *bucket* de AT1, tanto en términos de requerimientos de Pilar 1 (1,5%), como la parte correspondiente de los requerimientos del P2R (0,31%). La ratio de Capital Total se sitúa en el 17,4%.

El nivel de apalancamiento (leverage ratio) alcanza el 5,1% de la exposición regulatoria a 30 de junio de 2021.

⁶ El P2R no aplica a nivel individual.

⁷ No aplica a nivel individual. 0,375% a partir del 1 de enero de 2022 y 0,50% a partir del 1 de enero de 2023, tras la actualización como consecuencia de la fusión con Bankia.

⁸ Actualizado a 31 de marzo de 2021. Aplicable tanto a nivel individual como consolidado. De actualización trimestral, puede diferir entre el ámbito individual y el consolidado. A 31 de marzo coincide en ambos perímetros.

⁹ A nivel individual, el ratio CET1 de CaixaBank alcanzado a 30 de junio de 2021 es del 13,8%, en comparación con el requerimiento mínimo de CET1 para 2021 del 7,01% (incluyendo el 0,01% del colchón anticíclico, que se actualiza trimestralmente). Por ello, los requerimientos de capital son más restrictivos a nivel consolidado que a nivel individual.

El pasado 28 de diciembre de 2020, el Banco de España notificó formalmente el requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles según ha sido determinado por la Junta Única de Resolución (JUR) y fundamentados en la BRRD¹⁰. De acuerdo con esa notificación, CaixaBank, a nivel consolidado, deberá alcanzar, a partir del 1 de enero de 2024, un volumen mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (“requerimiento MREL Total”) del 20,19% en términos de activos ponderados por riesgo, que se situaría en 22,95% incluyendo el requisito combinado de colchones de capital (“CBR” por sus siglas en inglés)¹¹. En relación con el requerimiento intermedio, la JUR ha determinado que, desde el 1 de enero de 2022, a nivel consolidado, CaixaBank deberá alcanzar un requerimiento de MREL Total de 19,33% de APRs, que se situaría en 22,09% incluyendo el CBR. Asimismo, desde 1 de enero de 2022, CaixaBank, a nivel consolidado, deberá cumplir con un requerimiento de MREL Total de 6,09% sobre exposición de leverage (LRE) o ratio de apalancamiento.

A 30 de junio de 2021, a nivel consolidado, CaixaBank ha alcanzado una ratio de MREL del 25,1% de activos ponderados por riesgo y del 8,7% en términos de LRE. A nivel subordinado, incluyendo únicamente la deuda Senior non-preferred, la ratio MREL de instrumentos subordinados alcanza el 22,2 % de activos ponderados por riesgos y del 7,7% en términos de exposición de ratio de apalancamiento, confortablemente por encima de los requerimientos regulatorios aplicables desde el 1 de enero de 2022 del 16,26 % de APR y del 6,09 % de LRE.

2.3.3 Riesgo de liquidez y financiación

El riesgo de liquidez y financiación se refiere al déficit de activos líquidos, o limitación en la capacidad de acceso a la financiación del mercado, para satisfacer los vencimientos contractuales de los pasivos, los requerimientos regulatorios o las necesidades de inversión del Grupo.

El saldo dispuesto de la póliza del BCE a 30 de junio de 2021 asciende a 81.159 millones de euros correspondientes a las operaciones de financiación a plazo más largo con objetivo específico (TLTRO III). En el primer semestre de 2021 se han tomado 6.223 millones de euros de TLTRO III y se ha incrementado el saldo dispuesto en 25.211 millones de euros como consecuencia de la incorporación de Bankia. A 31 de diciembre de 2020 el saldo dispuesto en la póliza del BCE ascendía a 49.725 millones de euros correspondientes a TLTRO III. El saldo dispuesto aumentó en 36.791 millones de euros en el año debido a la devolución anticipada de 3.909 millones de euros de TLTRO II y por la disposición de 40.700 millones de euros de TLTRO III (a 31 de diciembre de 2019, el saldo dispuesto a través de diversos instrumentos de política monetaria fue de 12.934 millones de euros). Este incremento en el saldo dispuesto de la póliza del BCE durante 2020 a través de la TLTRO III se debe a que ofrece unos tipos de interés de financiación preferencial condicionados a incrementar el crédito a la “economía real”. El coste de esta financiación puede llegar a estar un 0,5% por debajo del tipo de interés aplicable a la facilidad de depósito, unas condiciones mejores que anteriores operaciones TLTRO. Asimismo, el Grupo mantiene programas de emisión con el fin de acortar los plazos de formalización de la emisión de valores de corto y medio plazo a mercado ; así como acceso a financiación a corto plazo vía el mercado interbancario o vía operaciones repo; y acceso a Cámaras de Contrapartida Central .

La financiación obtenida por Bankia, S.A. del Banco Central Europeo (BCE) a 31 de diciembre de 2020 ascendía a 22.919 millones de euros, correspondiente a TLTRO III. El saldo dispuesto aumentó en 9.168 millones de euros en el año. El saldo dispuesto a través de distintos programas TLTRO era de 13.751 millones de euros a 31 de diciembre de 2019.

Los activos líquidos¹² totales del Grupo se sitúan en a 162.731 millones de euros a 30 de junio de 2021 (de los que 161.929 millones son de alta calidad - *High Quality Liquidity Assets* - HQLA). A cierre de diciembre de 2020 los activos líquidos totales ascendían a 114.451 millones con 95.367 de HQLA (89.427 millones y 55.017 millones a cierre de diciembre 2019, respectivamente).

A 31 de diciembre de 2020, los activos líquidos¹³ totales de Bankia, S.A. ascendían a 35.048 millones de euros, tras tener en consideración los *haircuts* que aplica el BCE (33.117 millones de euros a 31 de diciembre de 2019) de los que 19.050 millones (15.538 millones a 31 de diciembre de 2019) eran HQLA.

¹⁰ Pendiente recibir, por parte del SRB, los nuevos requerimientos post integración de Bankia

¹¹ El requisito combinado de colchones de capital es de 2,76% de APRs a junio de 2021 y diciembre 2020.

¹² Los activos líquidos totales se calculan como la suma de los HQLAs más el importe no dispuesto de la financiación otorgada por el BCE asociada a activos elegibles diferentes de los HQLAs.

¹³ Los activos líquidos totales de Bankia, S.A. se calculan como la suma de i) la cuenta de tesorería y la facilidad de depósito en el BCE (donde el efectivo y las cuentas en el banco central se reducen por los requisitos mínimos de reserva); ii) la financiación comprometida por el BCE no utilizada; y iii) el valor de mercado de los HQLAs tras tener en consideración los *haircuts* que aplica el BCE.

El *Liquidity Coverage Ratio* (LCR)¹⁴ medio¹⁵ del Grupo a 30 de junio de 2021 es del 292% (248% a diciembre 2020 y 186% a 31 de diciembre de 2019) siendo la ratio mínima establecida por el regulador del 100%. En cuanto a la *Net Stable Funding Ratio* (NSFR)¹⁶ se sitúa en 148% a 30 de junio de 2021, 145 % a 31 de diciembre de 2020 y 129% a diciembre de 2019, siendo el 100% la ratio mínima regulatoria requerida a partir de junio de 2021.

El ratio LCR de Bankia a 31 de diciembre de 2020 era de 195% (204% a 31 de diciembre de 2019). El ratio NSFR¹⁷ era de 129% a 31 de diciembre de 2020 y de 124% a 31 de diciembre de 2019.

3. FACTOR DE RIESGO - CALIFICACIÓN CREDITICIA

Los riesgos asumidos por CAIXABANK según el Catálogo expuesto anteriormente pueden afectar negativamente a su *rating*. A su vez, cualquier descenso de los *ratings* de CAIXABANK puede incrementar los costes de financiación, limitar el acceso a los mercados de capitales y afectar negativamente a la venta o comercialización de productos y a la participación en operaciones, en especial las de plazos mayores y operaciones con derivados. Esto podría reducir la liquidez del Grupo y tener un efecto adverso en el resultado neto y en su situación financiera.

A 5 de agosto de 2021, CAIXABANK tiene asignadas las calificaciones crediticias que se indican a continuación.

	DEUDA A LARGO PLAZO	DEUDA A CORTO PLAZO	PERSPECTIVA	FECHA DE EVALUACIÓN
Moody's	Baa1	P-2	Estable	22/09/2020
S&P Global	BBB+	A-2	Estable	22/04/2021
Fitch	BBB+	F2	Negativa	29/09/2020
DBRS Ratings GmbH	A	R-1 (low)	Estable	29/03/2021

¹⁴ Ratio regulatoria cuyo objetivo es el mantenimiento de un adecuado nivel de activos disponibles de alta calidad para hacer frente a las necesidades de liquidez en un horizonte de 30 días, bajo un escenario de estrés que considera una crisis combinada del sistema financiero y de nombre.

¹⁵ Media últimos 12 meses.

¹⁶ Ratio regulatoria de estructura de balance que mide la relación entre la cantidad de financiación estable disponible (ASF) y la cantidad de financiación estable requerida (RSF). La financiación estable disponible se define como la financiación propia y ajena que cabe esperar que sean estable durante el horizonte temporal considerado de un año. La cantidad de financiación estable requerida por una institución se define en función de las características de liquidez y vencimientos residuales de sus diversos activos y de sus posiciones de balance. Su cálculo aplica los criterios regulatorios establecidos en el Reglamento (UE) 2019/876 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, que entra en vigor en junio de 2021.

¹⁷ Calculado según la plantilla de divulgación común NSFR del Banco de Pagos Internacionales

3. INCORPORACIÓN DEL INFORME NO AUDITADO DE ACTIVIDAD Y RESULTADOS CON CRITERIOS DE GESTIÓN RELATIVO AL PERIODO DE SEIS MESES FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2021

Se incorpora por referencia al Documento de Registro Universal el informe no auditado de actividad y resultados con criterios de gestión relativo al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021, remitido a la CNMV el 30 de julio de 2021.

4. INCORPORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS RESUMIDOS CONSOLIDADOS DEL GRUPO CAIXABANK CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE SEIS MESES FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2021 AL DOCUMENTO DE REGISTRO

Se incorporan por referencia al Documento de Registro los Estados financieros intermedios resumidos consolidados del Grupo CaixaBank correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021, con informe de auditoría favorable de revisión limitada, remitidos a la CNMV el 30 de julio de 2021.

5. VIGENCIA DEL RESTO DE TÉRMINOS DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

La incorporación de (i) el informe no auditado de actividad y resultados con criterios de gestión relativo al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021, remitido a la CNMV el 30 de julio de 2021; (ii) los Estados financieros intermedios resumidos consolidados del Grupo CaixaBank correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021, con informe de auditoría favorable de revisión limitada, remitidos a la CNMV el 30 de julio de 2021; así como (iii) las modificaciones indicadas en el apartado 2 no conlleva la modificación de ningún otro término del Documento de Registro Universal de CaixaBank, S.A.

El Emisor declara que, desde la fecha de registro del Documento de Registro Universal, que fue inscrito en la CNMV el 27 de mayo de 2021, no se han producido otros hechos que pudieran afectar de manera significativa al Emisor que no se encuentren incluidos en el presente Suplemento y en la información que en virtud del mismo se incorpora por referencia al Documento de Registro Universal.

El informe no auditado de actividad y resultados con criterios de gestión relativo al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021, remitido a la CNMV el 30 de julio de 2021 puede consultarse en la página Web de CaixaBank, S.A., en la dirección https://www.caixabank.com/deployedfiles/caixabank_com/Estaticos/PDFs/Accionistasinversores/Informacion_economico_financiera/Informe_Financiero_2T21_ESP.pdf.

Los Estados financieros intermedios resumidos consolidados del Grupo CaixaBank correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021, con informe de auditoría favorable de revisión limitada, remitidos a la CNMV el 30 de julio de 2021 pueden consultarse tanto en la página Web de CaixaBank, S.A., en la dirección https://www.caixabank.com/deployedfiles/caixabank_com/Estaticos/PDFs/Accionistasinversores/Informacion_economico_financiera/MEM_IGC_GRUPCAIXABANK_30062021.pdf como en la página Web de la CNMV, en la dirección <http://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFI/ListaIFI.aspx?nif=A-08663619>.

En Barcelona, a 5 de agosto de 2021

Matthias Bulach

En representación del Emisor